



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 063-2026-CCO-UNJ

Jaén, 22 de enero de 2026

VISTOS:

La Carta N° 001-2026-EMDB/CDUNJ, recepcionado con fecha 20 de enero de 2026, emitida por el Presidente del Club Deportivo UNJ; el Acuerdo N.° 58-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N.° 003-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 063-2026-CCO-UNJ

22-ENERO-2026

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante Resolución N° 133-2017-CO-UNJ, de fecha 24 de Marzo de 2017, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar el Logotipo Institucional, el mismo que contiene gráficamente lo siguiente: El Monolito, La Espiga de arroz y frutos de café, así mismo utiliza colores ya institucionalizados como son: Rojo, Morado y Verde;

Que, mediante Resolución N° 018247-2023/DSD-INDECOPI, de fecha 21 de julio de 2023, la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual – INDECOPI, decide Inscribir en el Registro de Marcas de servicio de la Propiedad Industrial, a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, de Perú, la marca de servicio constituida por la denominación UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN y logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo que se consignará en el certificado correspondiente; para distinguir educación; formación; servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, de la Clase 41 de la Clasificación Internacional;

Que, mediante el Registro de Propiedad Industrial, Certificado N° 00148935, la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual -INDECOPI, certifica que por mandato de la Resolución N° 018247-2023/DSD-INDECOPI de fecha 21 de julio de 2023, ha quedado inscrito en el Registro de Marcas del Servicio;

Que, mediante Resolución N° 354-2023-CO-UNJ, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Reconocer y Felicitar al Mg. Yván Fernández Villalobos, por haber logrado la inscripción de la marca de la Universidad Nacional de Jaén en el Registro de Marcas del Servicio del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual – INDECOPI;

Que, mediante Resolución N° 199-2024-CO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, en el Artículo primero, Reconocer al club deportivo UNJ como parte integrante de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, con Artículo Segundo, se resuelve, Reconocer a la Junta Directiva del equipo deportivo UNJ y a los estudiantes que conforman el equipo de fútbol de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Carta N° 001-2026-EMDB/CDUNJ, recepcionado con fecha 20 de enero de 2026, el Presidente del Club Deportivo UNJ solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autorización para uso de Logo Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, para el desarrollo de actividad deportiva de los integrantes de equipo de futbol, a desarrollarse en la Ciudad de Jaén entre los meses de febrero, marzo y abril del presente año;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 003-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026, emite el Acuerdo N° 74-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por **UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el uso del Logo Institucional de la Universidad Nacional de Jaén para la participación del Equipo de Fútbol del Club Deportivo UNJ en un certamen deportivo a realizarse en la ciudad de Jaén durante los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 063-2026-CCO-UNJ

22-ENERO-2026

meses de febrero, marzo y abril del año 2026 y NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso del Logo Institucional de la Universidad Nacional de Jaén para la participación del Equipo de Fútbol del Club Deportivo UNJ en un certamen deportivo a realizarse en la ciudad de Jaén durante los meses de febrero, marzo y abril del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que finalizado el certamen deportivo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, el Club Deportivo UNJ, no podrá hacer uso del mencionado logotipo, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo regulado por la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE